38

Proceso No. DAPV-241-2026

Fecha de Elaboración: 01 de julio de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, que faculta a los Secretarios de Despachos, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Gerentes y Jefes de Oficinas, por parte de la señora Gobernadora, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, autorizadas y señaladas en el precitado acto administrativo.

La misión del Departamento Administrativo de Planeación es: liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales. (Art 113 del Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 16 del 2024)

Igualmente es competencia del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del departamento, consolidar un equipo de trabajo profesional y/o técnico mediante la contratación de prestación de servicios de manera excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución, refrendado por el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, que dinamice las acciones necesarias para el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, financieros y jurídicos que requiere este Departamento Administrativo de Planeación Departamental para cumplir su misión. En razón a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, como dispone el artículo 32. numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se inscribe dentro de las funciones a desarrollar por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Departamental "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tal como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de Desarrollo:	LIBERAZGO QUE TRANSFORMA
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	Revisar y registrar los proyectos de inversión pública que conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento y así mismo las actualizaciones del presupuesto de inversión en el sistema de gestión financiero territorial SGFT-SAP y las plataf
Programa:	Un Gobierno Más Moderno y Transparente.
Subprograma:	Gobierno al Alcance de Todos
Meta (s) de Resultado:	45006-ALCANZAR EL 100 % DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto:	MP4500604104599019 - FORMULAR UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI EN CADA VIGENCIA MP4500604234599031 - ASESORAR A 87 ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS EN CULTURA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ANUALMENTE. MP4500604244599031 - ASISTIR A 42
Proyecto:	CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Revisar y registrar los proyectos de inversión pública que conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento y así mismo las actualizaciones del presupuesto de inversión en el sistema de gestión financiero territorial SGFT-SAP y las plataformas del Departamento Nacional de Planeación del Banco de programas y proyectos

En virtud del Decreto 2209 de 1998, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental presentó solicitud al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, área responsable de Recursos Humanos, para que informe sobre la insuficiencia o inexistencia de cargos de planta de cargos que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION con personas naturales.

Que, sé verifico que en la Planta Global de cargos del Departamento no se cuenta con personal suficiente para atender la necesidad del servicio relacionado con el objeto de la contratación y en consecuencia autoriza la contratación a fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.

Que se evidencia la necesidad del servicio de una persona natural con idoneidad para el cumplimiento de ciertas actividades transitorias y temporales que están relacionadas con el funcionamiento de la Subdireccion de Inversión Pública, en el proyecto denominado 38. Por lo cual se requiere contratar los Servicios de un/a CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, con la finalidad de alcanzar las metas de impacto y de resultado propias de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe anotar que la descripción de la necesidad mencionada se identifica con los proyectos mencionados al inicio de este estudio previo.

Clasificador de bienes y servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de enero de 2026, y de conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	TP+E+72 MEPLR

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeacion como contador publico especialista en gerencia de proyectos en el desarrollo del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: 1. Colaborar en el proceso de apertura y cierre de trámites presupuestales en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y Gobernación del Valle del Cauca

2. Colaborar en el proceso de revisión, registro, monitoreo y cierre de los proyectos de inversión pública a cargo, radicados en el Banco de Programas y Proyectos a través de las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y Gobernación del Valle del Cauca

3. Asistir técnicamente a las depedencias de la Administración Central y entidades descentralizada en temas relacionados con cultura de proyectos y funcionamiento de plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y Gobernación del Valle del Cauca

4. Participar en los procesos del Sistema integrado de gestión MIPG.

5. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.Entregar al supervisor del contrato, junto con cada cuenta de cobro, los soportes correspondientes en medio físico y digital, de manera

organizada y completa, para que se pueda avalar y gestionar su publicación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública – SECOP II.

Entregar al supervisor del contrato, junto con cada cuenta de cobro, los soportes correspondientes en medio físico y digital, de manera organizada y completa, para que se pueda avalar y gestionar su publicación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública – SECOP II.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de prestación de servicios Profesionales tiene como alcance el cumplimiento del objeto y las actividades específicas del mismo, las cuales fortalecen las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.3 PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de julio de 2026.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestion de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite que el mismo se celebre bajo esta modalidad, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.4 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación Departamental, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (**$7700000**)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP No. 5500007106 del 23 de julio de 2026 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (381800000)

tem: 1
Valor: 123.100.000 COP
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Centro Gestor: 1136 DEPARTAMENTO ADMON DE PLANEACION
Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4345006040060000 Gobierno al Alcance de To
Elemento PEP: PI43-102439/1/1/01/10
Revisar los proyectos de inversión pública que conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento, así como sus actualizaciones para su registro en el Banco de Programas y Proyectos a través del sistema de gestión financiero territorial SGFT-SAP y plataformas del Departamento Nacional de Planeación
Cuenta: 5507052201 Honorarios
La apropiación presupuestal de la presente disponibilidad es por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000) para la vigencia fiscal 2026.

Para la vigencia fiscal 2026.

3.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS** MCTE (**7700000**); el cual se pagará en **Una (1)** cuota de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS** MCTE (**$7700000**), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente

estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Se efectuó el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y estipula:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

"EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Planeación y/o directamente por el ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación No. 1.22-0073 del 12 de enero del 2024 (...)".

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

GLORIA INES GIRALDO CORRALES
Subdirectora Técnica Jurídica (E)
Rol Jurídico

LINA MARIA SARRIA DUARTE
Subdireccion de Inversión Pública
Rol Técnico

LEYDER ALBERTO LONDOÑO MOSCOSO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Rol Financiero

SERGIO NICOLÁS GUZMÁN RICO
Director Departamento Administrativo de Planeación
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y revisó: GLORIA INES GIRALDO CORRALES- Subdirectora Técnica Juridica (E).
Revisó: Gloria Ines Giraldo Corrales- Subdirectora Técnica Jurídica